Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS
KINESIÓLOGA PROGRAMA PILOTO VIDA SANA
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 004863

CHILLAN VIEJO, 08.08.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales de actividad física para los usuarios del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de agosto del 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** Kinesióloga, quien se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 08 de agosto del 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.95.021** denominada **"PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2012"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 08 de agosto del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** Kinesióloga, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.218.671-k, domiciliada en Angel Parra Nº 250, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres de actividad física, la Municipalidad pagará a la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas – taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad total de 40 horas - taller, 6 el mes de agosto, 9 horas en el mes de septiembre, 12 en el mes de octubre y 13 horas en el mes de noviembre del presente año.

CUARTO: La Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 08 de agosto del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/11/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS,** Kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS** y dos en poder del Empleador.

PAMELA ANDREA GARCÍA RAMOS
RUT Nº 16.218.671-k

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn